

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4000

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2015.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la versión en euskera tanto en el sumario [página 2015/173 Laburpena (2/2)] como en el título [página 2015/3855 (21/1)] de la Resolución de 1 de septiembre de 2015 de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2015, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 173, de 11 de septiembre de 2015, se procede a su corrección:

Donde dice:

«EBAZPENA, 2015eko irailaren 1ekoa, Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziako idazkari nagusiarena, lankidetz-erakundeei laguntzak esleitzen dizkiena, genero-berdintasunaren aldeko antolamendu-aldaketarako prozesuak 2015. urterako sustatze aldera».

Debe decir:

«EBAZPENA, 2015eko irailaren 1ekoa, Kanpo Harremanetarako idazkari nagusiarena, lankidetz-erakundeei laguntzak iragartzen dizkiena, genero-berdintasunaren aldeko antolamendu-aldaketarako prozesuak 2015. urterako sustatze aldera».